



# **Colegio Antimanque**

**Bases de licitación de Kiosco 2025-2026**



## **1.- GENERALIDADES**

La SOCIEDAD EDUCACIONAL ANTIMANQUE LIMITADA, RUT N° 76.076.189-3, representada por doña ALEJANDRA ODETTE KOHN ORTEGA, chilena, soltera, ingeniero, cédula de identidad N°18.664.841-2, ambas domiciliadas en calle Carrera N° 127, comuna de Peñaflo, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, correo electrónico [soedal@colegioantimanque.cl](mailto:soedal@colegioantimanque.cl), inicia su proceso de licitación, invitando a todos los interesados que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases, para participar en la postulación de la concesión del KIOSCO ESCOLAR de nuestro Colegio años 2025- 2026.

## **2.- OBJETIVO**

El objetivo de la presente licitación es brindar los servicios de alimentación para: Alumnos de niveles de enseñanza pre-básica, básica y media del Colegio. Profesores y Asistentes de la Educación.

La población objetiva aproximada está determinada por 570 alumnos para el año 2025-2026. Además de una dotación de 58. trabajadores (profesores y asistentes de la educación) cuyos servicios se deben ofrecer en horario comprendido desde las 08:00 horas hasta las 17:30 horas, de lunes a viernes, incluso los sábados cuando existan actividades o eventos programados por el colegio en dicho día.

## **3.- ALCANCE DEL PROYECTO A LICITAR**

El proyecto consiste en brindar los servicios de alimentación para Alumnos, Profesores y Asistentes de la educación que libremente deseen utilizar estos servicios entre los **meses de marzo a diciembre**. Se deja establecido que dentro de este período existen lapsos de vacaciones y otras actividades en las que no se requerirá este servicio (vacaciones de invierno, actividades especiales del establecimiento, celebraciones, etc.).



Este periodo de servicio podría verse afectado como consecuencia de razones por carácter sanitario, seguridad, contingencia social, desórdenes y las decisiones que al efecto adopten las autoridades competentes, o se originen como consecuencia de casos fortuitos y/o fuerza mayor por estas u otras causales. En tal caso, la prestación de servicios deberá ajustarse o adaptarse a las condiciones ya referidas anteriormente, sin que por ello se deba indemnizar en forma alguna al Concesionario.

#### **4.- CONDICIONES DEL SERVICIO Y APORTES DEL CONCESIONARIO**

El servicio debe satisfacer las necesidades de toda la comunidad educativa Antimanque.

El expendio de alimentos deberá ser natural, sano y de buena calidad nutricional, enmarcados en la nueva ley de alimentos saludables.

<http://www.minsal.cl/ley-de-alimentos-medidas-para-establecimientos-educacionales/>

<http://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2016/05/GUIA-DE-KIOSCOS-SALUDABLES.pdf>

**Aseo de las Instalaciones:** El concesionario deberá mantener en perfecto estado de limpieza el kiosco y espacios aledaños a este, por lo que deberá mantener el personal necesario para el cumplimiento de esta labor.

El concesionario tendrá la obligación de preocuparse de las dependencias del KIOSCO, siendo de su responsabilidad la mantención permanente y prolijo aseo, así como también de luminarias, enchufes, pintura, mantención de artefactos sanitarios y de todo el equipamiento de este, en especial cumpliendo con las normas sanitarias que deben observarse para este tipo de actividad de servicios de alimentación.

Deberá mensualmente realizar la desinfectación y desratización al “interior” de las dependencias del kiosco, lo anterior en coordinación con el jefe de operaciones y el plan mensual establecido por el colegio.

El concesionario es responsable de extraer la basura y desperdicios producidos hasta el lugar habilitado para estos efectos. Asimismo, será de costo del concesionario el disponer de contenedores de basura adecuados para la recolección, y traslado de los residuos hasta el lugar que se indique.



**Servicio:** El concesionario deberá asegurar la fluidez del servicio por lo que deberá considerar el proceso adecuado en la línea de atención, así como el personal necesario para cubrir tanto el cobro en la venta y la entrega de los productos, siendo imprescindible que el tiempo en la venta de los productos y la entrega de estos sean mínimos, lo anterior producto de que los tiempos son limitados y la afluencia de los usuarios es alta (especialmente en periodos de recreo y almuerzo).

**Cobros:** Deberá incorporar las opciones de pago vía punto de venta digital (red compra), transferencia y efectivo.

***Importante:*** Antes de postular debe enviar en forma anticipada al correo electrónico: directorio@colegioantimanque.cl

Nombre de empresa que postula.

Nombre y teléfono de la persona de contacto.

## **5.- APORTES DEL COLEGIO**

El Colegio Antimanque proveerá de los siguientes servicios para el KIOSCO: -

- Una instalación para su funcionamiento, que tiene alrededor de 8  $mts^2$  aproximadamente, este espacio y sus inmediaciones pueden ser cambiados por el oferente y se tendrán en cuenta a la hora de la evaluación técnica que se observará más adelante.
- Instalación eléctrica.
- Agua potable.

En las dependencias del KIOSCO queda prohibido cocinar sin la autorización sanitaria que sea tramitada. Cabe destacar, que NO se puede expender alimentos que no sean expresamente autorizados, por escrito, por la SEREMI o la Comisión respectiva. Todo lo requerido para la prestación de servicios, como equipos, enseres, vajillas, etc. deben ser aportados por el Concesionario.

Por este aporte la parte adjudicataria deberá pagar al Colegio, a título de arriendo mensual, el valor de 15 UF., por concepto de derechos de funcionamiento para el cumplimiento del objeto de la presente licitación.



## **6.- REQUISITOS PARA POSTULANTES Y EXIGENCIAS LEGALES**

### **6.1.- DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS Y PREÁMBULO QUE SE DEBERÁ OBSERVAR AL MOMENTO DE LA POSTULACIÓN A LA PRESENTE LICITACIÓN:**

Constituye un requisito previo a considerar en la presente licitación, el respeto irrestricto del Reglamento Interno del Colegio y los principios formativos de este, aceptando el postulante dicha normativa, la que le será aplicable, en lo pertinente, una vez adjudicada la presente licitación.

En particular y entre otras normas se deberá observar lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento, que se refiere a los deberes y obligaciones de sus integrantes, cuyo tenor señala lo siguiente:

### **6.2.- EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR AL MOMENTO DE POSTULAR:**

- Carátula con los datos de la empresa: Razón Social, rol único tributario, domicilio, representante legal, teléfono y correo electrónico.
- Copias simples de las escrituras de constitución y modificación, de las inscripciones, el certificado de vigencia y copias de las escrituras de mandato o determinación de poderes de los representantes legales.
- Copia de Rut de la sociedad y de la o las cédulas de identidad de él o los representantes legales.
- Resolución o certificado vigente del Ministerio de Salud para el desempeño del rubro (actualizado). O en su defecto, presentar documentación que acredite la tramitación del mismo.
- De sus trabajadores:
  - Copia de su cédula de identidad.
  - Certificado de Inhabilidad para trabajar con menores.
  - Certificado de antecedentes.
  - Contrato de trabajo.

La empresa adjudicada, mensualmente deberá presentar los días 15 cada mes el formulario 30 en que se identifique a todo el personal asociado al servicio. Eventualmente El Colegio podrá solicitar copia de las liquidaciones de sueldos de su personal. La no presentación de estos documentos se considerará como falta gravísima y la reiteración es causal suficiente para poner fin al contrato unilateralmente por parte del colegio si no median justificaciones legalmente válidas.



Además, deberá cumplir con todas las normas tributarias vigente, emitiendo los documentos habilitados para cumplir con el pago de los impuestos respectivos.

### **6.3.- PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA:**

La propuesta debe contener la siguiente información, en el mismo orden que a continuación se detalla:

- Detalle del equipamiento ofrecido para prestar el servicio que se concesiona.
- El oferente, tal como se decía anteriormente, podrá adjuntar un cambio en las instalaciones (relativo al espacio físico) y sus inmediaciones directas.
- Oferta de servicios, y definición de cómo lograrán satisfacer las necesidades de la comunidad educativa. En dicha oferta se debe considerar proporcionar al menos:
  - **Lista de Precios:** Tanto para la presentación de su oferta como para la prestación del servicio, se debe entregar un **Listado valorizado** de los **productos y servicios** considerados, los que sólo se podrán modificar si hay motivos de mercado justificados. Además, el listado de precios deberá ser publicado de manera de que todos los usuarios de estos tengan acceso a la información.

### **6.4.- PLAZOS PARA LICITACIÓN**

#### **Calendario de licitación**

Será obligatorio por parte del oferente realizar una visita de reconocimiento, la cual se podrá realizar desde el día 18 de noviembre 2024 hasta el día 20 de noviembre 2024, en horario desde las 17:00 hasta las 18:00hrs.

Las consultas y aclaraciones de los participantes deberán ser efectuadas por correo electrónico a [d.kohn@colegioantimanque.cl](mailto:d.kohn@colegioantimanque.cl) desde el día 18 de noviembre de 2024 hasta el día 25 de noviembre de 2024.

Las propuestas de los oferentes se recibirán hasta las 13:00 hrs. del día 30 de noviembre de 2024, vía correo electrónico a [d.kohn@colegioantimanque.cl](mailto:d.kohn@colegioantimanque.cl)

La evaluación de las propuestas contemplará una serie de variables como:

- Experiencia en el rubro
- Confianza que genere el proponente



- Propuesta de servicio y alternativas
- Valores del servicio y productos
- Servicios adicionales
- Ofertas de valor que proponga el postulante
- Etc.

Durante la evaluación de las propuestas, se podrá solicitar reunión con algún proponente para aclarar dudas respecto a lo presentado.

Por las razones anteriores, la decisión de adjudicación, que estará a cargo de un comité interno compuesto por el directorio del establecimiento y asesores técnicos externos en la materia, podrá favorecer a uno u otro proponente sin mediar explicaciones a los no adjudicados, y cuyo criterio será el de tener un concesionario que entregue la tranquilidad de un servicio, estable, sano, limpio, de calidad y variado para la comunidad.

#### **Programa de Licitación:**

<b>N° Actividad</b>	<b>Inicio</b>	<b>Final</b>
Inicio Licitación	15-11-2024	30-11-2024
Visita terreno (de 17:00 a 18:00hrs)	18-11-2024	20-11-2024
Periodo Consultas	18-11-2024	25-11-2024
Recepción Propuestas	25-11-2024	30-11-2024
Adjudicación	13-12-2024	13-12-2024
Inicio de funcionamiento	Inicio de año escolar 2025	31-12-2026

#### **6.5.- PLAZO DEL CONTRATO Y TERMINO ANTICIPADO**

El contrato del oferente adjudicado se iniciará el 1 de marzo de 2025 **y finalizará el 31 de diciembre de 2026**, con renovación automática por el mismo periodo a menos que una de las partes comunique a la otra, con 30 días de anticipación y mediante comunicación al correo electrónico antes mencionado, que deberán fijar las partes a la firma del contrato de adjudicación, de su intención de no perseverar en la continuidad de este. En caso de que ninguna de las partes del correspondiente



aviso, se entenderá automáticamente renovado por un período de 2 años.

En el caso del término unilateral y anticipado manifestado por el concesionario, éste deberá comunicarlo por escrito al correo electrónico d.kohn@colegioantimanque.cl fijado por las partes en el contrato, con 30 días de anticipación. El no cumplimiento de esta obligación será considerado como una falta gravísima y será causal de cobro de garantía del servicio.

En el caso del término unilateral y anticipado manifestado por el Colegio, este deberá comunicarlo por escrito al correo electrónico institucional del concesionario, fijado por las partes en el contrato, con 30 días de anticipación, el que finalizará sin derecho a indemnización cuando su invocación obedezca a causas imputables al concesionario, tales como y a modo ejemplar: disconformidad o mala calidad del servicio, reclamos o quejas de personas de la comunidad o faltas reiteradas que han generado faltas.

Se realizará reunión evaluativa trimestral del servicio prestado, con el objetivo de mejorar procedimientos, sin embargo, si se mantienen dos o más evaluaciones negativas, esto dará término anticipado de la concesión.

No obstante, lo anterior, en el capítulo 8.3 se detalla el término anticipado de la concesión en relación a la cantidad de faltas y su respectiva gravedad.

#### **6.6.- DECLARACIÓN DE LA PROPUESTA**

La presente Propuesta es de carácter privado, reservándose El Colegio Antimanque el derecho de rechazar total o parcialmente las ofertas, sin expresión de causa alguna.

Asimismo, El Colegio Antimanque se reserva el derecho de modificar, enmendar, rectificar, adicionar o clarificar las presentes bases, notificando en forma oportuna y simultánea a todos los participantes.

El Colegio Antimanque podrá además y a su exclusivo arbitrio, descalificar aquellas ofertas que no contengan por escrito todos los antecedentes solicitados y/o los demás términos, documentos y condiciones establecidas en estas bases y/o que, de alguna manera alteren sus términos y condiciones y/o condicionen su Oferta.





## **7; DEBERES**

### **7.1 SE DEBERÁN RESPETAR TODAS LAS NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA ESTABLECIDAS POR EL COLEGIO, ADEMÁS DE LAS SIGUIENTES REGLAS ESPECÍFICAS:**

- a. No abandonar ni cortar el servicio sin previo aviso con una contraparte oficial del colegio.
- b. Respetar los horarios establecidos para que el servicio se desarrolle con normalidad.
- c. Respetar las normas de seguridad prescritas en el recinto.
- d. Cuidar del orden y aseo general.
- e. Resguardar los bienes materiales del lugar o recinto.
- f. El costo material y daños a la propiedad que pudiera producirse será asumido por los responsables.

### **7.2 ESTÁ ESTRICTAMENTE PROHIBIDO:**

- a. Consumir o comercializar cigarrillos, alcohol y sustancias tóxicas e ilegales.
- b. Participar en juegos de azar, que incluyan dinero.
- c. Usar un lenguaje desafiante y/o soez.
- d. Demostrar conductas que falten a la moral y buenas costumbres.

### **7.3 FALTA RELACIONADAS AL NO CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES:**

El no cumplimiento de cualquiera de los deberes en el presente contrato significará una falta gravísima respecto al acápite 8 del presente contrato.



## **8.- APLICACIÓN DE SANCIONES Y PROCESOS DE FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO**

Las presentes Bases de Licitación buscan regular y garantizar la contratación y entrega de un servicio cordial, serio, seguro y de calidad. Por lo cual, con el fin de asegurar el cumplimiento del servicio de la Empresa adjudicada, se aplicarán sanciones asociadas al incumplimiento de las exigencias en las presentes Bases de Licitación y contractuales, que se detallan a continuación.

### **8.1.- CONDUCTAS:**

- **FALTA LEVE:**

- Ausencia, falta o presencia en mal estado del uniforme, elementos de trabajo (cofia, mascarilla, guantes) del personal manipulador y a cargo de la atención.
- Retardo en el inicio del servicio de atención determinado en el contrato.
- Vender Productos o servicios en horario de clases.

- **FALTA GRAVE**

- Limpieza inadecuada de las instalaciones o enseres.
- Basureros llenos o almacenados en lugar no apropiado.
- Dejar implementos o instalaciones sucias de 1 día para otro.
- Restos de alimentos en loza, cubiertos y bandejas entregadas al público.
- Detección de equipos de refrigeración y/o congelación en mal estado y que estén en uso.
- Trato irrespetuoso del personal de la empresa concesionaria.
- Detección de alimentos y/o materias primas sin rotulación o con rotulación engañosa o adulterada.
- Detección de alimentos, materias primas o preparaciones vencidas, contaminadas, no conforme, fuera de su vida útil o con agentes o materias extrañas, que no se encuentren separados e identificados como alimentos no aptos para el consumo.
- No dar respuesta oportuna y efectiva a observaciones al servicio que se deban corregir



- **FALTA GRAVÍSIMA:**

- Intoxicación por alimentación de Alumnos, Docentes y/o asistentes de la educación.
- Malas condiciones de higiene del personal manipulador de alimentos (manos sucias, uñas sucias o largas, cabello expuesto, uso de joyas), así como heridas expuestas o purulentas.
- Enfermedades transmitidas por los alimentos (ETA) que afectan a los usuarios del servicio, por ingesta de alimentación servida por la Empresa, cuya responsabilidad haya sido determinada por el respectivo sumario sanitario, y por el certificado médico que acredite que la patología presentada por los usuarios afectados fue provocada por el consumo de alimentos servidos en el KIOSCO del Colegio Antimanque.
- Contratar personas con inhabilidad para trabajar con menores.
- Iniciar o participar en riñas, robo u otras acciones que atenten contra las buenas costumbres dirigidas hacia el personal del establecimiento o de la propia concesionaria.
- Permitir el ingreso y permanencia de alumnos dentro del kiosco en cualquier horario.

**8.2.- SANCIONES:**

- **FALTA LEVE:** amonestación por escrito.
- **FALTA GRAVE:** amonestación por escrito, cuya reiteración, más de dos, implicará el término anticipado del contrato de concesión, sin forma de juicio.
- **FALTA GRAVÍSIMA:** Término del contrato de concesión, ipso facto, sin forma de juicio.



### **8.3.- INSPECCIONES:**

Se realizarán fiscalizaciones mensuales sin previo aviso a las instalaciones del KIOSCO, dichas fiscalizaciones tendrán por objetivo que el servicio prestado se esté desarrollando en las condiciones establecidas en las bases de licitación y el contrato de concesión. Los temas para fiscalizar serán entre otros:

- Aseo y Limpieza
- Productos libres de sellos
- Cumplimientos normativos de alimentación en establecimientos educacionales
- Variedad, calidad y alternativas ofertadas
- Velocidad en la atención y entrega de productos.
- Servicio del personal del concesionario.
- Precio cobrado.
- Calidad del equipamiento.
- Contractuales y legales (Existencia de Patentes, Idoneidad para trabajo con menores, etc.).

La fiscalización la realizará cualquier persona que integre el directorio del colegio Antimanque, pudiendo ser individual o colectivamente.